

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Auto No. 3183 del 21 de junio de 2018

Dentro del expediente SRS0086-00 fue proferido el acto administrativo: Auto No. 3183 del 21 de junio de 2018, el cual ordena notificar a: **NETWORKING GROUP S.A.S**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 3183 proferido el 21 de junio de 2018, dentro del expediente No. SRS0086-00 », en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 28 de agosto de 2018, siendo las 8:00 a.m., en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea - VITAL).

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.



Jorge Andrés Álvarez González
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Fecha: 28/08/2018
Proyectó: Rocy Murillo
Archívese en: SRS0086-00

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 03183

(21 de junio de 2018)

“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE SRS0086-00”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero y numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.

Que mediante Resolución 118 del 4 de febrero de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, aprobó el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, presentado bajo la alternativa de presentación Individual, por la empresa NETWORKING GROUP S.A.S.

Que el grupo técnico de seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, efectuó seguimiento ambiental al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de la empresa NETWORKING GROUP S.A.S., previa revisión y análisis del expediente SRS0086-00 y lo observado en la visita realizada el día 17 de mayo de 2018 en el municipio de Mosquera en el departamento de Cundinamarca. En consecuencia, mediante el presente acto administrativo se procederá a realizar cobro por concepto de seguimiento ambiental para la vigencia 2018.

Que para llevar a cabo el presente seguimiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, dispuso de la participación de 4 profesionales: 1 físico, 1 líder técnico, 1 jurídico y 1 revisor jurídico.

Que la tabla 25 a que hace referencia el artículo 22 de la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015, refleja la dedicación mensual y la cantidad de profesionales requeridos para llevar a cabo el seguimiento.

“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE SRS0086-00”

Que la liquidación según la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015 es la siguiente:

Tabla 25							
Sistema de Recolección Selectiva Individual							
Categoría Profesional	Honorario Mensual	Dedicación Mensual (Hombre/Mes)	Número de Visitas	Duración (días)	Viáticos Diarios	Total Viáticos	Costo Total
CATEGORIA 6	\$5.976.575,00	0,1	1	1	\$210.180,00	\$210.180,00	\$807.838,00
CATEGORIA 6	\$5.976.575,00	0	0	0	\$210.180,00	\$0,00	\$0,00
CATEGORIA 6	\$5.976.575,00	0	0	0	\$210.180,00	\$0,00	\$0,00
CATEGORIA 6	\$5.976.575,00	0	0	0	\$210.180,00	\$0,00	\$0,00
CATEGORIA 6	\$5.976.575,00	0,05	0	0	\$210.180,00	\$0,00	\$298.829,00
CATEGORIA 7	\$4.455.265,00	0	0	0	\$173.037,00	\$0,00	\$0,00
CATEGORIA 6	\$5.976.575,00	0,1	0	0	\$210.180,00	\$0,00	\$597.658,00
CATEGORIA 7	\$4.455.265,00	0,05	0	0	\$173.037,00	\$0,00	\$222.763,00
Totales							
Valor del Servicio						\$1.927.088,00	
Valor de Administración 25%						\$481.772,00	
Valor Total						\$2.409.000,00	

Que la liquidación anterior se origina con base en la “programación de gestión por seguimiento” realizada por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales- SIPTA, registrada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales -SILA de esta Autoridad.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. La empresa NETWORKING GROUP S.A.S, con NIT. 900371331 deberá cancelar la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$2.409.000,00) M/L, por concepto de seguimiento para el año 2018, al Sistema de Recolección Selectiva antes citado, suma que deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago de la suma anterior deberá realizarse a la Cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT 830.025.267-9** y presentar ante esta Autoridad una copia de la constancia de pago mediante oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera indicando: número de referencia, número de expediente y nombre del proyecto. Es importante advertir que cada acto administrativo deberá cancelarse de manera independiente.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el presente acto administrativo a la empresa NETWORKING GROUP S.A.S, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante esta Autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De no acreditar el pago en la forma indicada, no habrá constancia del cumplimiento de la obligación y esta Autoridad procederá a iniciar el

“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE SRS0086-00”

cobro coactivo de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 de junio de 2018



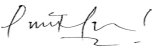
FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Ejecutores

RICARDO BOTIA GIL
Profesional Especializado - 202819



JADER ANTONIO TIRADO
CONTRERAS
Cartera/Contratista



ENA LUZ ESPITIA
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



Revisor / Líder

FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y
Financiera



Aprobadores

FABIOLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y
Financiera



Proceso No.: 2018080001

Archívese en: SRS0086-00
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.